



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO No. 002/2022

ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÑO (AMBO), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OBRAS Y LA DESIGNACIÓN DE LOS PERITOS, PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO), ubicado en la Av. Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las diez y doce horas de la mañana (10:12 a.m.), del lunes 11 de abril del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación**, Secretario General de Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el **Dr. Eberto Núñez**; **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; **Licda, Zunilda Canela** Tesorera, miembro; **Lic. Marcos Núñez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y **Juan Macea**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, verificó que existía quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, encontrándose la totalidad de los miembros del Comité de Compras, y dió formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación**, tomó la palabra comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente: **UNICO: El procedimiento de selección, el Pliego de**

Condiciones Específicas para contratación de obras y la designación de los peritos que realizarán las evaluaciones técnicas y económicas de las propuestas que serán recibidas para la construcción de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que el Artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, se establece que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al Párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones. La designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

CONSIDERANDO: Que, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución dominicana y la Ley 176-07, Del Distrito Nacional y los Municipios, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 17 de noviembre del 2021, aprobó el Reglamento de Aplicación de Presupuesto Participativo para el 2022, contenido en la Resolución No. 38/2021, de fecha 19 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor y en uso de las facultades que le confiere la Constitución dominicana y la Ley 176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios, el Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonao, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 20 de enero del 2022, aprobó un 14% para ser

destinados al Presupuesto Participativo para el 2022, del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal, lo cual está contenido en la Resolución No. 03/2022, de fecha 9 de enero del 2022.

CONSIDERANDO: Que en fecha 3 de diciembre del 2021, fue celebrada la Asamblea General Comunitaria, en la cual se fueron seleccionados los diez (10) barrios o comunidades que serian beneficiadas con la inversión económica de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos) destinados para el Presupuesto Participativo del año 2022, a razón de RD\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos dominicanos) cada barrios o comunidades, resultando agraciados: 1) Barrio Bella Vista; 2) Barrio Caracol Banana; 3) Barrio Brisa del Yuna; 4) Barrio Nuevo Amanecer (Borojol); 5) Barrio Villa Rosa; 6) Barrio La Esperanza; 7) Comunidad del Yujo; 8) Barrio Francisco del Rosario Sánchez (Los Transformadores); 9) Comunidad El Verde, 10) Barrio Reparto Yuna.

VISTA: La Constitución dominicana

VISTA: la Ley 176-07, Del Distrito Nacional y Los Municipios

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

VISTA: El Acta de la Asamblea General Comunitaria, de fecha 3 de diciembre del 2021.

VISTA: La Resolución No. 38/2021, de fecha 19 de noviembre del 2021, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

VISTA: La Resolución No. 03/2022, de fecha 9 de enero del 2022, del Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACION DE APROBACION PRESUPUESTARIA.

RESULTA: Que mediante comunicación de fecha 28 de marzo del 2022, dirigida al Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Alcalde Municipal Dr. Eberto Núñez, solicita de este órgano, que proceda con la aprobación del procedimiento para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022, ascendientes a RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos), distribuidos de RD\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos dominicanos), en los diez (10) barrios y comunidades que resultaron agraciadas en la rifa realizada durante la celebración de la

Asamblea Comunitaria de fecha 3 de diciembre del 2021, siendo seleccionados los siguientes barrios y comunidades con sus obras, según el orden de elección:

No.	Barrio o comunidad	Obras a ejecutar
1	Barrio Bella Vista	Construcción de contenes
2	Barrio Caracol Banana	Mobiliario para Centro Comunal, construcción de Aceras y contenes
3	Barrio Brisa del Yuna	Construcción de aceras y contenes
4	Barrio Nuevo Amanecer (Borojol)	Reparación calle principal y construcción de badenes
5	Barrio Villa Rosa	Construcción de aceras y contenes
6	Barrio La Esperanza	Arreglo de calles y construcción de contenes
7	Comunidad El Yujo	Construcción de un pozo tubular, reparación del club y del área deportiva
8	Barrio Francisco del Rosario Sánchez (Los Transformadores)	Reparación cañada y construcción de badenes
9	Comunidad El Verde	Construcción de contenes
10	Barrio del Reparto Yuna	Construcción de badenes

RESULTA: Que una vez solicitada por el Alcalde Municipal la aprobación del procedimiento para el inicio del proceso para la construcción de las obras indicadas más arriba, el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras, procede a la convocatoria, a los fines proceder con dichos procesos.

RESULTA: Que, en atención a esta disposición, en fecha 31 de marzo del 2022, la Licda. Isaura Ramírez, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió a la Tesorera Licda. Zunilda Canela, una comunicación mediante la cual le solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria, por el monto indicado precedentemente.

RESULTA: Que, así las cosas, mediante comunicación de fecha 4 de abril del 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, generado por la Tesorera, Licda. Zunilda Canela, en la cual certifica la existencia de fondos para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022, ascendiente a RD\$11, 000,000.00 (once millones de pesos dominicanos).

RESULTA: Que, en razón de que la inversión para el Presupuesto Participativo, se acumula mensualmente, queda establecido que el monto indicado en la certificación de existencia de fondos, se erogara por el total de lotes en que está dividido este proceso por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo- Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a la elaboración del borrador de Pliego de Condiciones, tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida por el Departamento de Planeamiento Urbano, para la contratación de obras pre indicadas.

VISTA: La comunicación de fecha 28 de marzo del 2022, en la cual el Alcalde Municipal, Dr. Eberto Núñez, solicita la aprobación del inicio del procedimiento para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022, las cuales ascendientes a un monto aproximado de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos).

VISTA: La comunicación de fecha 31 de marzo del 2022, de la Licda. Isaura Ramírez, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a la Tesorera, Licda. Zunilda Canela, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto por un monto de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos), para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, por un monto de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos), para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 4 de abril del 2022.

VISTO: El Manual de Procedimientos Comparación de Precios, elaborado por la DGCC.

VISTA: La Ley No. 345-21, contentiva de aprobación del Presupuesto General de la República Dominicana para el año 2022, promulgada en fecha 10 de diciembre del 2021.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, las obras contenidas en el Presupuesto Participativo del 2022, totalizan un monto de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos), siendo emitida la Certificación de Existencia de Fondos lo cual documenta que, el Ayuntamiento Municipal de Bonaó (AMBO), dispone de las apropiaciones presupuestarias por dicho monto, para determinar el procedimiento de selección mediante el cual se ejecutaran las obras correspondientes al Presupuesto Participativo 2022.

RESULTA: Que el Art. 17, de la Ley 340-06, dispone: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de Ingresos Corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la República".

RESULTA: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-96 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizaran los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

RESULTA: Que, en ese orden, mediante la Resolución PNP-01-2022, sobre los Umbrales Topes, de fecha 03 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO: Que, en la Resolución PNP-01-2022 sobre los Umbrales Topes, de fecha 03 de enero del 2022, se determina que, para construcción de Obras por debajo del monto de RD\$32,996,371.00, corresponde la realización del procedimiento por Comparación de Precios, acorde a lo establecido en el Art. 58 del Reglamento de Aplicación 543-12, el cual dispone: "Artículo 58.- En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del ya referido Reglamento No. 543-12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de por Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 03 del mes de enero del año 2022.

VISTO: El Reglamento 543-12. De aplicación de la Ley 340-06

IV) APROBACION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

RESULTA: Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, el Comité de Compras y Contrataciones, elaboró el borrador de Pliego de Condiciones del Procedimiento por Comparación de Precios, para la ejecución de las obras correspondientes al **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022**, que contiene el nombre de **Referencia AMBO-CCC-CP-2022-0002**, para la ejecución de las siguientes obras, conforme las especificaciones técnicas suministradas por la el Departamento de Planeamiento Urbano del Ayuntamiento Municipal de Bonaó:

No.	Barrio o comunidad	Obras a ejecutar
1	Barrio Bella Vista	Construcción de contenes
2	Barrio Caracol Banana	Mobiliario para Centro Comunal, construcción de Aceras y contenes
3	Barrio Brisa del Yuna	Construcción de aceras y contenes
4	Barrio Nuevo Amanecer (Borojol)	Reparación calle principal y construcción de badenes
5	Barrio Villa Rosa	Construcción de aceras y contenes
6	Barrio La Esperanza	Arreglo de calles y construcción de contenes
7	Comunidad El Yujo	Construcción de un pozo tubular, reparación del club y del área deportiva
8	Barrio Francisco del Rosario Sánchez (Los Transformadores)	Reparación cañada y construcción de badenes
9	Comunidad El Verde	Construcción de contenes
10	Barrio del Reparto Yuna	Construcción de badenes

RESULTA: Que, concluida la elaboración de pliego, en fecha 4 de abril del 2022, fue remitido al Pleno del Comité de Compras y Contrataciones, para su revisión y reconocimiento, conjuntamente con los documentos que sustentan el expediente, y de igual forma, para que sea revisado por el Departamento Jurídico a los fines de que, en caso que proceda, el Encargado de dicho departamento emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

RESULTA: Que, en esas atenciones, luego de verificado y reconocido el Pliego de Condiciones Específicas por el Pleno del Comité de Compras y Contrataciones para la

ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participado del 2022, las cuales se detallan más arriba, en fecha 7 de abril del 2022, el Encargado del Departamento Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, emitió el Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones Específicas y remitiéndolo al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonaó, debidamente conformado, tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió en consecuencia, a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento, establecer la forma en que serán ejecutadas las obras, razón por la cual, es de criterio que, dichas obras sean distribuidas en cuatro (4) lotes, en el orden 3-3-2-2.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia, elaborado para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participado del 2022, las cuales se detallan más arriba, identificado como Referencia AMBO-CCC-CP-2022-0002.

VISTO: El Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia, emitido por el Encargado del Departamento Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonaó.

VISTO: El Manual de procedimiento para Comparación de Precios, elevado y actualizado por la dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACION DE PERITOS

RESULTA: Que, para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa, según lo establece el Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, en su numeral 02.04, el cual expone "La designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos

de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la Selección de Peritos”.

RESULTA: Que por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a la **Arq. Maritza Sousa Brens**, Directora de Planeamiento Urbano, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contracciones Publicas, en su numeral 02.05, el cual dispone: “Aprobación de las Especificaciones Técnicas /Fichas Técnicas o Términos de Referencias, Procedimiento de Selección y Designación de Peritos. El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado aprueba el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y procede a designar los Peritos para la evaluación de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, por medio de un solo Acto Administrativo. Apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento. El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencias y Cronograma de Actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, son parte de la entidad contratante, seleccionados para tales fines y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando las propuestas técnicas y económica, así como la documentación legal que deberán acompañar dichas propuesta, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución, sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y

de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la Selección de Peritos”.

RESULTA: Que por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a la **Arq. Maritza Sousa Brens**, Directora de Planeamiento Urbano, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a las disposiciones del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contracciones Publicas, en su numeral 02.05, el cual dispone: “Aprobación de las Especificaciones Técnicas /Fichas Técnicas o Términos de Referencias, Procedimiento de Selección y Designación de Peritos. El Comité de Compras y Contrataciones debidamente conformado aprueba el Procedimiento de Selección, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos y procede a designar los Peritos para la evaluación de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, por medio de un solo Acto Administrativo. Apodera a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento. El Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo, aprueba las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencias y Cronograma de Actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la Convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, son parte de la entidad contratante, seleccionados para tales fines y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando las propuestas técnicas y económica, así como la documentación legal que deberán acompañar dichas propuesta, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución, sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y

estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, a unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante **Comparación de Precios**, para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participado del 2022, las cuales se detallan más arriba, ascendientes a un monto total de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos), posterior a la verificación de los Umbrales Topes y de la disponibilidad de fondos consignados.

SEGUNDO: APRUEBA el **Pliego de Condiciones Específicas** para el procedimiento por Comparación de Precios, para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participado del 2022, las cuales se detallan más arriba, ascendientes a un monto total de RD\$11,000,000.00 (once millones de pesos dominicanos), divididos en RD\$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos dominicanos) para cada uno de los barrios y comunidades seleccionadas, comprobando que el mismo cuenta con el Dictamen Jurídico que aprueba el contenido legal del mismo.

TERCERO: APRUEBA el **Pliego de Condiciones Específicas** para el procedimiento por Comparación de Precios, para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participado del 2022, que las mismas sean distribuidas en cuatro (4) lotes, de la siguiente manera: LOTE I: Barrio Bella Vista, Barrio Caracol Banana y Barrio Brisas del Yuna; LOTE II: Barrio Nuevo Amanecer (Borojol), Barrio Villa Rosa y Barrio La Esperanza; LOTE III: Comunidad del Yujo y Barrio Francisco del Rosario Sánchez (Los Transformadores); LOTE IV: Comunidad el Verde y Barrio Reparto Yuna.

CUARTO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento por Comparación de Precios para la ejecución de las obras correspondientes al Presupuesto Participado del 2022, las cuales se detallan más arriba, a los siguientes colaboradores: **Arq. Maritza Sousa Brens**, Directora del Departamento de Planeamiento Urbano, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao, quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, continuar con la instrucción del procedimiento por Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

SEXTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación del presente Acto Administrativo, en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Bonaó y el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y contrataciones, como Órgano Rector y en la página web de Libre acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Municipal de Bonaó.

Concluida esta la presente reunión del comité de Compras y Contrataciones y editada y revisada la presente Acta Administrativa, se dio por terminada la sesión, siendo las una y dieciséis horas de la tarde (1:16 pm), del día, mes y año precedentemente indicado al inicio de la misma, y en fe de lo cual se levanta la presente acta, que es iniciada en todas sus páginas y firmada por todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ.**

Lic. Porfirio Antonio Reyes

Presidente Comité de Compras y Contrataciones

Licdo. Luis Hernández
Miembro

Licda. Zunilda Canela De Carmona
Miembro

Lic. Marcos Núñez
Miembro

Juan Antonio Macea Martínez
Miembro

